



RESOLUCIÓN NÚMERO 109 DE

(Febrero 21 de 2022)

“Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 27 de enero de 2022 se realizó el estudio de la solicitud de la servidora pública **Diana Jasmin Cantor Poveda**, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo al Acta No. 01, se recomendó al Rector conforme a lo contemplado en la Resolución 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula, para cursar el **Programa de Máster Universitario En Dirección Y Gestión De Recursos Humanos**, de La Rioja - UNIR, correspondiente al valor de **\$11.825.600**, a la Servidora Pública **Diana Jasmin Cantor Poveda** con C.C. 53.039.530.

Que, mediante oficio expedido por el Rector y debidamente remitido el día 1 de febrero de 2022, se acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos y comunicó al servidor público el otorgamiento del apoyo económico correspondiente

Que, por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. **6822** por valor de **Once Millones ochocientos veinticinco mil seiscientos Pesos M/cte. (\$11.825.600,00)** de fecha 9 de febrero 2022.

Que, la Servidora Pública **Diana Jasmin Cantor Poveda**, deberá firmar el acta de compromiso y aportar póliza de cumplimiento por el valor **(\$11.825.600,00)** con un tiempo de duración de dos (2) años.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor de la Servidora Pública **Diana Jasmin Cantor Poveda**, Técnico Administrativo 3124-12 de la planta Global Administrativa de la ETITC, por valor de **Once Millones ochocientos veinticinco mil seiscientos Pesos M/cte. (\$11.825.600,00)** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del **Programa de Máster Universitario En Dirección Y Gestión De Recursos Humanos**, según consta en el recibo expedido por la Universidad de **La Rioja - UNIR, Nit 901.148.057-4**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo Económico Educativo
Diana Jasmin Cantor Poveda	53.039.530	La Rioja	\$11.825.600,00

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Tesorero que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo a la UNIVERSIDAD La Rioja, Banco BBVA Cuenta de Ahorros 178373825. Beneficiario: Interglobal Servicios Colombia SAS.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a la Servidora Pública **Diana Jasmin Cantor Poveda**, firmar el acta de compromiso y aportar La póliza de cumplimiento por el valor **\$11.825.600,00** con un tiempo de duración de dos (2) años.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, 21 de febrero de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Proyectó: Alba Lucía Torres R. Prof. Esp. Selección Vinculación –Bienestar Laboral y Capacitación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---